**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, ASI COMO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE , QUE CELEBRAN**

**POR UNA PARTE SAER (ITESM INSA), S.A. DE C.V. EN ADELANTE REFERIDA COMO “EL PRESTADOR”;**

**POR OTRA PARTE ITESM, S.A. DE C.V., EN ADELANTE REFERIDA COMO LA “LICENCIATARIA”;**

**CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- DECLARA EL PRESTADOR QUE:**

1. Es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 2345/2013 de fecha de 11 de Marzo de 2013 otorgada ante la fe del Notario Público número 1 del Buffete juridico, Licenciado Carlos Morales Lopez, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio 6789 foja tercera de fecha 10 de marzo de 2013.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas, hasta la fecha, en forma alguna.
3. Cuenta con la capacidad necesaria a efecto de prestar los servicios materia de este Contrato, con recursos propios.
4. Han desarrollado programas de cómputo los cuales han denominado SAER cuyas aplicaciones primordiales consisten en DESARROLLO DE SOFTWARE; mismo que goza de la protección de derechos de autor a favor de sus desarrolladores, por lo que la legal titularidad del mismo le pertenece indubitablemente; (en adelante referidos en su conjunto el **“SISTEMA”**) por lo cual tiene plena capacidad de otorgar la licencia materia del presente instrumento en beneficio de la **LICENCIATARIA**.
5. Es su interés y voluntad conceder a la **LICENCIATARIA**, una licencia no exclusiva para el uso y explotación del **SISTEMA**, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.

**II.- DECLARA LA LICENCIATARIA QUE:**

**a)**  Es una sociedad mercantil en su modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas según tiene constancia en la escritura pública No. [\_\_2345/2013\_\_] de fecha [\_11\_] de [\_\_mARZO\_\_] de [\_\_2013\_\_], otorgada ante la fe del [\_\_\_\_\_\_Lic. Carlos Morales Lopez\_\_\_\_\_\_], Notario Público [\_\_1\_\_] del [\_\_Buffete Juridico\_\_], e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Judicial de [\_\_\_Puebla\_\_\_] con el folio mercantil número [\_\_6789 foja 3\_\_\_] de fecha [\_\_10 de Marzo de 2013\_\_\_].

**b)** Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o limitadas, hasta la fecha, en forma alguna.

1. Es su interés y voluntad obtener de **EL PRESTADOR**, una licencia no exclusiva para el uso y explotación del **SISTEMA**, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
2. Manifiesta desde ahora que sabe y reconoce a **EL PRESTADOR** como la única propietaria de los derechos de autor que correspondan al **SISTEMA** y/o cualquiera de sus modificaciones o versiones.

Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a este acto y acuerdan las siguientes:

**C L A U S U L A S**

## PRIMERA. OBJETO.

(1)Por virtud de este contrato, **EL PRESTADOR** se encargará del (i) soporte en administración de redes de la **LICENCIATARIA**, con el objetivo de que la segunda mencionada tenga una Red más segura, rápida y confiable; y, (ii) soporte técnico en general.

(2) Asimismo, **EL PRESTADOR** otorga a la **LICENCIATARIA**, sujeta a las condiciones y limitaciones que aquí se pactan, licencia no exclusiva para usar y explotar el **SISTEMA** que será instalado hasta en [\_] equipos en forma simultánea. **EL PRESTADOR** se obliga a instalar el **SISTEMA** en un equipo administrador del mismo (en adelante referido como el **“Servidor”)** el cual estará ubicado en las instalaciones de la **LICENCIATARIA** y que en todo caso será proporcionada por ésta última.

(3) Adicional a lo anterior **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a la **LICENCIATARIA** los servicios de capacitación y soporte técnico para la correcta operación y manejo del **SISTEMA** de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

## SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

(1) Como contraprestación por los servicios y la licencia del **SISTEMA,** la **LICENCIATARIA** acuerda pagar a **EL PRESTADOR** o a quien sus derechos represente**,** las cantidades que correspondan de conformidad con lo siguiente:

(a) Una cantidad o renta mensual por los servicios derivados del presente instrumento incluida las licencias de uso del **SISTEMA** por la cantidad de **$[\_\_\_\_\_].00 ([\_\_\_\_\_\_] PESOS 00/100 M.N.),** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

(b) Cuota de instalación y configuración por la cantidad de **$[\_\_\_\_].00 ([\_\_\_\_\_\_\_] PESOS 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado en el mes de [\_\_\_] de 200[\_].

(2) Las partes convienen en que para el caso de que la **LICENCIATARIA** deje de pagar puntualmente a **EL PRESTADOR** cualesquiera de los pagos antes indicados, la **LICENCIATARIA** deberá pagar a **EL PRESTADOR** intereses moratorios sobre saldos insolutos a razón del [\_]% ([\_\_\_] por ciento) mensual, computable por cada día de mora, por el tiempo que dure el incumplimiento, con independencia de cualquier otro derecho o acción legal que corresponda a **EL PRESTADOR** en tal virtud. Asimismo, desde este momento la **LICENCIATARIA** autoriza a **EL PRESTADOR** para suspender la prestación de los servicios de soporte técnico o capacitación así como a desinstalar y retirar cualquier versión del **SISTEMA** hasta en tanto no haya cabal cumplimiento a las obligaciones de pago a cargo de la **LICENCIATARIA** incluido el pago de los intereses que en su caso se hayan generado**.**

(3) La contraprestación antes indicada incluye la instalación, capacitación, licencia, soporte técnico para la solución de problemas de funcionamiento del **SISTEMA.**

(4) La **LICENCIATARIA** pagará la contraprestación a **EL PRESTADOR,** mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta número [\_\_\_\_\_\_\_] del Banco [\_\_\_\_\_\_\_\_], S.A. a nombre de **EL PRESTADOR** o bien en el domicilio de esta última señalado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** siguiente, precisamente en los términos acordados en el presente contrato sin necesidad de requerimiento o solicitud alguna de **EL PRESTADOR**.

(5) La remuneración antes indicada contempla las mejoras, modificaciones o correcciones al **SISTEMA;** no obstante lo anterior será necesario que la **LICENCIATARIA** manifieste su conformidad por escrito para que dichas mejoras, modificaciones o correcciones del **SISTEMA** pueda ser instaladas en los equipos de su propiedad. En todo caso, se entenderán incluidas y por ende será obligación de **EL PRESTADOR** proporcionar, instalar y capacitar al personal designado por la **LICENCIATARIA** sobre las mejoras, modificaciones o correcciones al **SISTEMA** sin costo adicional alguno.

(6) En caso de que **EL PRESTADOR** desarrolle alguna extensión del **SISTEMA** (entendido ésta como una actualización del mismo) esta será objeto de una contraprestación adicional.

(7) Las partes convienen que la propiedad intelectual de toda modificación, actualización o nueva versión que se genere del **SISTEMA** y que haya sido derivada de la información proporcionada por la **LICENCIATARIA,** pertenecerá a **EL PRESTADOR**, renunciando desde este momento la **LICENCIATARIA** a todo derecho y/o contraprestación adicional que le pueda corresponder en tal virtud.

## TERCERA. FACTURACIÓN.

**EL PRESTADOR** entregará a la **LICENCIATARIA**, una factura por cada pago realizado**,** misma que deberá reunir los requisitos fiscales correspondientes.

## CUARTA. INSTALACIÓN.

(1) **EL PRESTADOR** se obliga expresamente a instalar el **SISTEMA** en las instalaciones de la **LICENCIATARIA** ubicadas en [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Via Atlizcayotl 2301\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]. Dicha ubicación corresponde a las oficinas corporativas, administrativas, de ventas o de atención a clientes de la **LICENCIATARIA.**

(2) La **LICENCIATARIA** nopodrá variar la ubicación de los lugares en donde **EL PRESTADOR** instalará el **SISTEMA** sin contar para ello con el consentimiento previo y dado por escrito de **EL PRESTADOR;** en el entendido que en todo caso los gastos que originen la reinstalación del **SISTEMA** obien los viáticos necesarios para proporcionar el soporte técnico y/o la capacitación serán a cargo de la **LICENCIATARIA.**

(3) La **LICENCIATARIA** deberá prestar todas las facilidades y/o el equipo necesario para la instalación del **SISTEMA,** sus actualizaciones y/o la prestación del soporte o asesoría necesarios para el correcto funcionamiento del **SISTEMA.**

## CUARTA. CAPACITACIÓN.

**EL PRESTADOR** se obliga a proveer al personal que para tal efecto sea designado por la **LICENCIATARIA** de la capacitación necesaria para la correcta comprensión y operación del **SISTEMA.** En todo caso dicha capacitación será proporcionada conforme a lo siguiente:

(1) Se proporcionará capacitación por [\_10 dias\_] ([\_2\_\_]) horas mensuales no acumulables por un período de cuatro meses. En todo caso dicha capacitación será realizada en el domicilio ubicado en [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Via Atlixcayotl 2301\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_].

(2) Los horarios y días en que se deba realizar la capacitación antes indicada deberán ser previamente acordados por **EL PRESTADOR** y la **LICENCIATARIA** y los mismos no podrán ser modificados salvo que exista el acuerdo de ambas partes.

## QUINTA. SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA.

Si bien no hay razón para anticipar que el **SISTEMA** tendrá problemas, **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar el soporte técnico y corrección de fallas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del **SISTEMA,** sin costo alguno para la **LICENCIATARIA** y dentro de las siguientes [60 dias\_] ([\_\_24\_\_]) horas hábiles a que haya recibido el reporte telefónico de la falla del **SISTEMA,** en adición a cualquier otro derecho o acción legal que corresponda a la **LICENCIATARIA** en tal virtud. En todo caso el soporte técnico que proporcionará **EL PRESTADOR** estará limitado a lo siguiente:

(1) Soporte técnico por vía remota (telefónica, por correo electrónico, Chat o algún medio de comunicación similar) en [\_\_15\_\_] eventos mensuales hasta de [\_4\_\_] horas cada uno (no acumulables). En todo caso el soporte técnico por vía telefónica antes indicado no aplicará a llamadas a celular o larga distancia.

(2) Soporte técnico en el domicilio en el cual se haya instalado el **SISTEMA** en un evento mensual hasta de [\_6\_] horas de duración (no acumulables).

## SEXTA. ALCANCE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA (APLICACIÓN) Y SOPORTE TECNICO EN GENERAL.

(1) **EL PRESTADOR** se encargará del soporte en administración de la aplicación de la **LICENCIATARIA**, con el objetivo de que la segunda mencionada tenga un sistema más segura, rápida y confiable, así como una administración centralizada.

(2) Estos servicios deberán proporcionarse vía telefónica, por medio de la red virtual y/o correo electrónico (e-mail), hasta en tanto **LICENCIATARIA** requiera de asistencia personalizada.

(3) Los Servicios consistirán en la Administración de la aplicación, sus aplicaciones y soporte técnico en general, que en todo caso deberá incluir en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

(a) Soporte mismo día para eventuales caídas del sistema, durante la vigencia del presente instrumento.

(b) Soporte General de Seguridad. Incluidas la instalación y gestión de Firewall y conexiones remotas seguras, actualización de antivirus y paquetes de servicios que se liberen para los sistemas operativos que utiliza la empresa durante la vigencia del presente instrumento.

(c) Revisión preventiva y quincenales de Servicios y Log de Eventos y de ser aplicable las correcciones correspondientes.

(d) Configuración del conector para descarga de POP3.

(e) Instalación, configuración y mantenimiento de Software antivirus en el servidor.

(f) Aspectos relacionados con tecnología inalámbrica, como son revisión y configuración de DHCP para los AP (punto de acceso) para los usuarios WiFi.

(g) Configuración de *Terminal Services* con perfiles para usuarios móviles, así como puesta a punto de aplicaciones que se usaran en el servidor.

(h) Planteamiento y diseño y prueba de estrategia de seguridad para recuperación de infraestructura de servidores y de datos, durante la vigencia del presente instrumento.

(i) Respaldos y resguardo de medias de información, así como revisión mensual de recuperación de información.

## SEPTIMA. REQUERIMIENTOS.

(1) **EL PRESTADOR** hace saber a la **LICENCIATARIA** que el **SISTEMA** ha sido desarrollado con las siguientes características:

* Identificar usuario.

Description and Priority

* Implica introducer un nombre y una contrasena para identificar el tipo de usuario, ya sea una empresa o un alumno, y poder acceder al sistema. Su prioridad de este método y de algún otro no esta definida ya que el usuario solo podrá realizar de una a una acción por vez.

Stimulus/Response Sequences

* Introducir nombre, contraseña y pulsar el botón aceptar.

Functional Requirements

* Es una función vital para todos los tipos de usuarios, en esta se identifica el tipo de cuenta y la persona que ingresa, en caso de introducir un nombre de usuario o contraseña invalida, evidentemente no se es capaz de acceder y se restablece la ventana (esto se está considerando debido a que si el dispositivo mediante el cual uno accede al sistema es personal, puede que baste con configurarlo directamente a con su cuenta, pero esto solo es una consideración con pocas posibilidades de implementar, así que es mucho más probable implementar lo planeado).
* En este punto no estará funcionando más que este método ya que es la “base” para cualquier otro método del sistema.
* Revisar datos (como las consultas se realizan del mismo modo y solo cambia el orden de la información)

Description and Priority

* Se trata de la revisión de ya sea los alumnos, proyectos o proyectos en general. Tiene en cualquier caso la misma prioridad y desglosa la información como lo requiera el tipo de usuario, sea un grupo en específico al especificar la clave de la empresa, por proyecto al especificarla o por alumno al escribir el nombre o clave de este.

Stimulus/Response Sequences

* Determinar proyecto, alumno o empresa, pulsar buscar.

Functional Requirements

* El sistema debe de responder si encuentra lo que el usuario solicito la información relacionada y si no debe solicitar ingresar otra opción de búsqueda.

## User Interfaces

Las interfaces que serán creadas para aplicación deberán tener simplicidad para el uso de los interesados, al mismo tiempo al utilizar sistema relacionandolo con las interfaces son un poco mas complejas que en otros entornos. Las acciones lógicas de las interfaces que se desarrollaran serán primero los campos de texto para poder autentificar los usuarios y por consiguiente un botón de ENTRAR. Los menús estarán dadas por listas de selección y botones para continuar o regresar y en el caso de captura de calificaciones la opción de guardar dicha información y por último la opción de LOG OFF.

## Hardware Interfaces

El programa será desarrollado sobre la plataforma PHP para el uso en una PC desde su escritorio debido a la amplitus que nos ofrece esta Hardware y software.

## Software Interfaces

Todas las herramientas que necesitamos para desarrollar nuestro proyecto que se utilizaran son: PHP, MySQL, HTML y BD.

## Communications Interfaces

* Para el prototipo de la aplicación se debe tener un servidor o un network service no será requerido ya que en este momento toda la información será guardada en el sistema desarrollado y revisada en el mismo. El uso de este producto para su actualización via web es un proyecto a largo plazo.

(2) En virtud de lo anterior la **LICENCIATARIA** acepta y reconoce desde este momento, que ha sido informada que para el correcto funcionamiento del **SISTEMA** se requiere contar al menos con un equipo con procesador [\_\_intel CORE i3\_\_\_] memoria RAM de [\_\_\_4Gb\_\_], disco duro [\_\_250 GB\_\_\_], tarjeta de red [\_\_\_\_\_\_-----------\_\_\_\_\_\_\_\_].

## OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.

(1) Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra cláusula de este instrumento, serán obligaciones de **EL PRESTADOR:**

1. Realizar las actualizaciones del **SISTEMA** que sean requeridas por la **LICENCIATARIA** y/o que sean necesarias para que el **SISTEMA** satisfaga adecuadamente las necesidades de la **LICENCIATARIA.**
2. Realizar la configuración de las plantillas de documentos en el sistema para que en el mismo aparezcan el logotipo y datos generales de la **LICENCIATARIA.**
3. Generar los movimientos necesarios en el **SISTEMA** para el alta de usuarios y permisos de acceso al mismo.
4. Disponer y proveer del personal capacitado para realizar la instalación y/o proporcionar la capacitación y soporte técnico que sea requerido por la **LICENCIATARIA.**
5. Prestar los Servicios señalados en este Contrato, con cuidado, diligencia, la más alta calidad y profesionalismo.
6. Soporte inmediato, ante la eventual caída de cualquier servicio.
7. Asistir a todas las reuniones que, razonablemente, convoquepreviamente la **LICENCIATARIA,** a efecto de ventilar cualquier problemática que se presente con motivo de la prestación de los servicios e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
8. Responder directamente por los daños y perjuicios que cause a la **LICENCIATARIA** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.
9. **EL PRESTADOR** queda obligado a documentar cualquier modificación, implantación, de cualquier clase, así como las configuraciones correspondientes, y proporcionarlos a la **LICENCIATARIA.**

(2) Las partes expresamente convienen que **EL PRESTADOR** será únicamente responsable por el correcto funcionamiento del **SISTEMA**, por lo que queda expresamente excluida de cualquier responsabilidad derivada del mal uso o falta de capacitación por cualquier usuario de la **LICENCIATARIA**. En caso de alguna falla propia del **SISTEMA**, la obligación de **EL PRESTADOR** quedará limitada únicamente a la corrección de dicha falla en el **SISTEMA**.

(3) Los errores en el **SISTEMA** que sean originados por un mal empleo del mismo serán reparados por **EL PRESTADOR** con cargo a la **LICENCIATARIA.**

## NOVENA. VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será de [\_\_3\_\_] años forzosos para ambas partes contados a partir de la firma del presente contrato, durante dicho plazo tendrán vigencia todas y cada una de sus estipulaciones y será prorrogable o renovable a petición expresa formulada por la **LICENCIATARIA** siempre y cuando ésta se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

## DECIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O INTELECTUAL.

(1) La **LICENCIATARIA** reconoce que **EL PRESTADOR** es el único y legítimo propietario de todos y cada uno de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven o formen parte del **SISTEMA** (la **“PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELECTUAL”),** ya sea que se encuentren o no registrados, e incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, los programas, software, sistemas, manuales, marcas y/o diseños.

(2) La **LICENCIATARIA** manifiesta su conformidad en que el hecho de aprovechar los beneficios de la **PROPIEDAD INDUSTRIAL/INTELECTUAL** de **EL PRESTADOR,** no constituye, ni le otorga derecho alguno al respecto, diverso de los expresamente establecidos en el presente contrato. Por lo anterior, deberá abstenerse de usar o aprovechar los derechos de la **PROPIEDAD INDUSTRIAL / INTELECTUAL** de **EL PRESTADOR** en lugares que esta última no le haya expresamente permitido.

(3) La **LICENCIATARIA** acuerda y se obliga a cesar el uso en toda forma cualquier derecho de la **PROPIEDAD INDUSTRIAL / INTELECTUAL** de **EL PRESTADOR** a la terminación o vencimiento del presente contrato, inclusive en caso de que ocurra la terminación del presente sin necesidad de previa resolución judicial, en los términos que más adelante se establecen.

(4) A la terminación o vencimiento del presente contrato, la **LICENCIATARIA** deberá descontinuar cualquier uso de cualquier derecho de la **PROPIEDAD INDUSTRIAL / INTELECTUAL** de **EL PRESTADOR** y arreglará todo para disponer de aquellos documentos, folletos, materiales publicitarios y programas que le haya proporcionado o permitido **EL PRESTADOR,** de conformidad con las instrucciones de esta última. En todo caso, la **LICENCIATARIA** deberá devolver, dentro de los [\_] ([\_\_\_]) días siguientes a la terminación o vencimiento del presente contrato, el material que, por cualquier medio, contenga o implique cualquier derecho de la **PROPIEDAD INDUSTRIAL / INTELECTUAL.**

(5) La **LICENCIATARIA** deberá abstenerse de modificar, desensamblar, decompilar, transferir, someter a procesos de ingeniería inversa, en forma total o parcial, el **SISTEMA,** sin el consentimiento previo expreso y por escrito de **EL PRESTADOR.** Asimismo, la **LICENCIATARIA** conviene que no deberá reproducir o copiar el **SISTEMA** total o parcialmente, salvo en caso de que fuera necesario para tener un respaldo de información, en cuyo caso la copia estará sujeta a la misma protección que el original.

(6) Las protecciones y derechos previstos a favor de **EL PRESTADOR** en términos de esta cláusula, seguirán vigentes aunque haya concluido la prestación de los servicios.

## DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y PENA CONVENCIONAL.

(1) Las partes convienen en que ante el incumplimiento de cualquiera de una o más de las obligaciones que de este contrato derivan para la **LICENCIATARIA**, **EL PRESTADOR** podrá dar por rescindido el presente contrato o, a su elección, demandar su cumplimiento forzoso; considerándose por las partes como incumplimiento de la **LICENCIATARIA** el que ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Por falta o simple retraso en el pago de dos o más mensualidades de renta o cualquier otra cantidad que corresponda conforme al presente contrato.
2. Si la **LICENCIATARIA** se declara en concurso mercantil o cualquier procedimiento de insolvencia.
3. Si se intervienen judicialmente los bienes de la **LICENCIATARIA** o se instauran procedimientos judiciales que obstaculicen o hagan suponer el incumplimiento de la **LICENCIATARIA** a sus obligaciones.
4. Si la **LICENCIATARIA** permite el uso ya sea parcial o total del **SISTEMA** a terceras personas y/o cede y/o traspasa por cualquier medio sin el permiso expreso y por escrito otorgado por **EL PRESTADOR**.
5. En general el incumplimiento o simple demora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **LICENCIATARIA** contraídas en términos del presente contrato.

(2) Igualmente, convienen las partes que, en el caso de que se de cualquiera de las hipótesis de incumplimiento mencionadas, **EL PRESTADOR** podrá dar por terminado (rescindir) este contrato anticipadamente sin necesidad de declaración judicial o a su elección, demandar su cumplimiento forzoso, así como en cualquiera de ambas acciones, la **LICENCIATARIA** pagará a **EL PRESTADOR** una pena convencional consistente en [\_\_\_\_\_\_\_\_\_cantidad económica estipulada por ambas partes\_\_\_\_\_\_\_\_\_], en el entendido de que siempre será a elección de **EL PRESTADOR** el dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las causas antes mencionadas, rescindiendo el mismo sin necesidad de declaración judicial, reclamar la pena ahora pactada o, en su caso, demandar el cumplimiento forzoso de este contrato.

## DÉCIMA SEGÚNDA. NOTIFICACIÓN EN CASO DE CONTROVERSIA.

Durante el plazo y vigencia de este contrato, la **LICENCIATARIA** notificará, a la **LICENCIANTE,** en caso de que sea de su conocimiento sobre cualquier acción, aviso, notificación, denuncia, querella, petición, proceso, procedimiento o litigio (la “Reclamación”) en el que se dispute el uso, la eficacia, la validez o la legalidad del registro del **SISTEMA** o en los que se impugne la violación de derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros. **EL PRESTADOR** deberá mantener y sacar en paz y a salvo a la **LICENCIATARIA** de cualquier Reclamación.

## DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

(1) Las partes aceptan que con motivo de la celebración del presente contrato, la **LICENCIATARIA** tendrá acceso a diversa **“Información Confidencial”** propiedad única y exclusiva de **EL PRESTADOR,** por **Información Confidencial** se entenderá de manera enunciativa pero no limitativa, todos los inventos, innovaciones, conceptos, descubrimientos mejoras desarrollos técnicos, métodos, composición (mezclas), técnicas, sistemas, maquinaria, aparatos, software de las computadoras y los programas, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, listas de los clientes, listas de los proveedores, trabajos de auditoria, productos, datos e información (no importando si es legible por medio de máquinas o por personas) que concierne o se relacione en cualquier aspecto al negocio o negocios de **EL PRESTADOR** y/o al **SISTEMA.** Asimismo, también se entenderá cualquier secreto industrial o información del negocio, incluyendo pero sin limitar, información financiera, empresarial o estrategia de comercialización, planes, desarrollo de productos, información al cliente, o cualquier otro documento marcado como “confidencial” o que incluya la información mencionada aunque no esté marcado como tal.

(2) Conforme a lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

1. La **LICENCIATARIA** entiende y reconoce los alcances de la **Información Confidencial,** la cual constituye un secreto industrial de **EL PRESTADOR,** que es de gran valor e importancia para el éxito de su negocio**.** La **LICENCIATARIA** conviene, exceptuando lo previsto en ley, que ya sea a través de sus funcionarios, directores, accionistas, empleados, subordinados, asesores, agentes o representantes garantizan la recepción y el mantener toda la información dada por escrito, así como todo el material recibido de **EL PRESTADOR** durante la vigencia del presente contrato y conviene en no divulgar a cualquier tercero o hacer público, o autorizar la divulgación de **Información Confidencial,** y a no usar dicha información con ningún propósito que exceda a lo convenido en este contrato, excepto: (i) cuando se exprese el consentimiento por escrito de **EL PRESTADOR**, y se permita la divulgación o el uso de alguna **Información Confidencial** para un fin en específico; y, (ii) cuando la **LICENCIATARIA** pruebe que la **Información Confidencial** en específico estaba en su posesión con anterioridad a las negociaciones objeto del presente contrato.
2. La **LICENCIATARIA** notificará por escrito a **EL PRESTADOR** de cualquier uso no autorizado o negligente de la **Información Confidencial.** La **LICENCIATARIA** será responsable del uso o divulgación de la **Información Confidencial,** así como de cualquier violación de lo aquí previsto por cualquiera de sus funcionarios, abogados, asesores, agentes, o representantes y en general por cualquier persona que se encuentre bajo su dirección o que tenga algún vínculo con la negociación que de hecho o por derecho corresponda.
3. La **LICENCIATARIA** estará obligada, a la terminación del presente contrato, con respecto de la **Información Confidencial** y a solicitud de **EL PRESTADOR** a: i) devolver a **EL PRESTADOR** toda la **Información Confidencial,** incluyendo pero sin limitar, todas las copias y/o cartas, comunicados y reproducciones, discos compactos y/o cualquier otro soporte material en que se encuentre el **SISTEMA**; y ii) destruir todas las notas, apuntes, memorándums, correspondencia interna derivada de la **Información Confidencial** y cualesquier otros documentos relacionados al efecto, así como proporcionar un certificado escrito asegurando a **EL PRESTADOR** de la completa destrucción de la **Información Confidencial.**

(3) Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación de la prestación de los servicios materia del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTRATACIÓN DESLEAL DE PERSONAL.**

La **LICENCIATARIA** conviene y se obliga a no contratar a cualquier empleado de **EL PRESTADOR,** asimismo la **LICENCIATARIA** conviene que el emplear a cualquier empleado de **EL PRESTADOR** será causal de terminación anticipada del presente contrato y que adicionalmente a la pena convencional pactada en la cláusula décima y/o a otros recursos legales disponibles, **EL PRESTADOR** tendrá derecho a ser compensado por todos los costos y gastos razonables de cualquier naturaleza en que haya incurrido, en relación con la capacitación que se le dio a dicho empleado. Las partes convienen en que dichos gastos podrán ser imprecisos y difíciles de calcular con exactitud, por lo que convienen en que la indemnización que deberá ser pagada a **EL PRESTADOR** equivaldrá al monto de los ingresos anualizados de dicho empleado correspondientes a los últimos doce (12) meses de empleo y deberá ser pagada por la **LICENCIATARIA** antes de que dicha persona asuma su cargo.

## DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.

(1) Para todas las notificaciones que las partes quieran o deban hacerse, tienen a bien señalar como sus respectivos domicilios en los que se tendrán por válidas cualquier comunicación o notificación que se tengan que cruzar, los siguientes:

**EL PRESTADOR:** [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Via Atlixcayotl 2301\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]

**LICENCIATARIA:** [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Via Atlixcayotl 2301\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]

(2) Si alguna de las partes cambiara su domicilio deberá notificarlo por escrito a su contraparte, dentro de los [\_\_10\_\_] días anteriores a su modificación, ya que de lo contrario se entenderán válidas las notificaciones hechas en los domicilios señalados en este convenio o, en su caso, los que se encontrasen vigentes.

## DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS.

Los encabezados del presente contrato, tanto de sus cláusulas, como de los numerales o incisos en ellas contenidas, se incluyen como referencia y de ninguna manera alteran o modifican el contenido de dichas cláusulas, ni de las declaraciones establecidas mediante este contrato.

## DÉCIMA SEPTIMA. CONJUNTO DE ESTIPULACIONES.

El presente Contrato constituye el entendimiento completo y correcto entre las partes a la fecha de su celebración, en relación con las transacciones aquí contempladas y deja sin efectos cualquiera y todos los Convenios o arreglos anteriores entre ellas al respecto.

## DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a:

1. Las disposiciones del Código Civil Federal, la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y los reglamentos de estas últimas.
2. La Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de [\_\_\_\_Cholula\_\_\_\_\_].
3. Las leyes procesales que resulten aplicables a dichos tribunales.

Por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiese corresponder.

Una vez leído el presente contrato y consientes las partes de los alcances del mismo, lo rubrican, firman y ratifican en tres ejemplares, a un sólo efecto, en la Ciudad de [\_\_\_\_Via Atlixcayotl 2301, Cholula\_\_\_\_\_], a los [\_11\_] días del mes de [\_\_Marzo\_\_\_] de 20[13\_].

|  |  |
| --- | --- |
| **EL PRESTADOR** | **LA LICENCIATARIA** |
|  |  |
| Deivid Muñoz López  **[\_\_\_\_\_\_\_\_SAER\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], S.A. DE C.V.**  **Por: [\_\_\_\_\_Contrato\_\_\_\_\_\_\_]** | ITESM  **[\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], S.A. DE C.V.**  **Por: [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Contrato\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_]** |